

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010 en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estime pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico> seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de determinados electrodomésticos de los previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, cuya convocatoria para el año 2010 fue realizada mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha 11 de marzo de 2011.

En la citada resolución se convocaba el procedimiento de concesión de subvenciones para la adquisición de los siguientes tipos de electrodomésticos con la clasificación de alta eficiencia energética: frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y acondicionadores de aire de uso doméstico, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes estaría comprendido entre las siguientes fechas.

- Desde el día 15 de marzo de 2011, hasta que se declarara concluido mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos.

- Desde el día 13 de abril de 2011, hasta que se declarara concluido mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de acondicionadores de aire de uso doméstico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, la concesión de las subvenciones reguladas en esta norma está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Transcurridos más de dos meses desde la convocatoria antes citada, procede declarar concluido el plazo para la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, al haberse agotado las disponibilidades presupuestarias para los mismos, permaneciendo abierta la convocatoria en relación a los acondicionadores de aire de uso doméstico.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado cuarto de la Resolución de 1 de marzo de 2011 de esta Dirección General,

RESUELVO

Primero. Declarar el 1 de junio de 2011, como fecha de conclusión del plazo para la reserva de fondos y la adquisición subvencionada de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, acogida al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2010, y convocada mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 2011. Las adquisiciones y solicitudes de los electrodomésticos antes mencionadas, realizadas con fecha posterior al 1 de junio de 2011, no serán subvencionadas.

Segundo. Tramitar las solicitudes que conste que han sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 1 de junio de 2011 inclusive y que cuenten con la preceptiva reserva de fondos. Dichas solicitudes serán presentadas por los comercios adheridos para su tramitación ante la Agencia IDEA, dentro del período de los 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos.

Tercero. La convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para la adquisición de acondicionadores de aire de uso doméstico permanecerá abierta hasta que se fije su conclusión mediante Resolución que se dicte al efecto, continuándose con su tramitación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 2011, y en la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Las subvenciones acogidas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, correspondiente al año 2010, se financiarán a través de los fondos procedentes del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Agencia Andaluza de la Energía, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello según lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 542/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 542/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2019/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 12 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2011, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2019/2010, INTERPUESTO POR DOÑA LUCÍA MERCEDES ANDÚJAR FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2019/2010, interpuesto por doña Lucía Mercedes Andújar Fernández contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 12 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2019/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 12 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.